

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19.473

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 76 de 9 de julio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. José Tulio Zúñiga.

Contrato Nº 77 de 9 de julio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Calvert P. Flowers.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos, a saber: el Lcdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como la NACIÓN, por una parte, y por la otra, el señor JOSE TULIO ZUNIGA, varón, mayor de edad, colombiano, casado, con cédula de identidad personal No. E-8-21324 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 04925-8A, válido hasta el 16 celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpintero Especializado, Planilla 20, Empleado 5588, con un sueldo mensual de CIENTO OCHENTA Y DOS BALBOAS (B/182,00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias según el horario oficial.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero de 1981,

prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B/2,184,00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,09,0,02,03,00,001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: LA NACIÓN se reserva el derecho de resolver este contrato sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de treinta (30) días.

NOVENO: LA NACIÓN reconoce y pagará al Trabajador un mes de vacaciones por once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 121 de 8 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

DECIMO: También serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Al original de este contrato se le adheren timbres por valor

de B/2,25 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

DUODECIMO: Este contrato regula e para su completa validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de 1981.

LA NACIÓN,

Lcdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,

JOSE TULIO ZUNIGA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPÚBLICA DE PANAMA- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de
Obras Públicas

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
Lcdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 77

Entre los suscritos, a saber: El Lcdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como la NACIÓN, por una parte, y por la otra, el señor CALVERT P.

FLOWERS, varón, nacido en Honduras Británicas, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 28-434, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 058322-83 válido hasta el 19 de diciembre de 1981, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpintero I, planilla 20, empleado 5587, con un sueldo

mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/222,00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias según el horario oficial.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero de 1981, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Minima: 6 meses. En la Republica: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la Republica: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODOS PAGOS ADELANTADO**

da este contrato es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B./2,664.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.08.0.02.08.00.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: LA NACION se reserva el derecho de resolver este contrato sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de treinta (30) días.

NOVENO: LA NACION reconoce y pagará al Trabajador un mes de vacaciones por once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 121 de

6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

DECIMO: También serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B./2.75 de conformidad con el Artículo 987 del Código Fiscal.

DUODECIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo, de 1981

LA NACION

Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO
DUQUE
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR
CALVERT P. FLOWERS

REFRENDO:
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- Ministerio de Obras Públicas,

Panamá, 9 de julio de 1981

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO
DUQUE
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo civil, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Colombia, S.A., en contra de Héctor Ricardo González Karicas, se ha señalado para el día 20 de enero de 1982, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca No. 12,213, inscrita al tomo 351, folio 372 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, -Que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, situada en Patilla Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Por el Norte linda con el lote número nueve, por el Sur con el lote número once, por el Este con la carretera de la Carrasquilla a Panamá; por el Oeste con el lote número catorce. -MEDIDAS: Por el Norte mide cuarenta y ocho metros, diez centímetros, por el Este doce metros cincuenta centímetros y por el Oeste doce metros sesenta y tres centímetros ocupando una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos metros cua-

drados y cincuenta centímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en la Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B./8,600.00."

Servirá de base del remate la suma de B./15,207.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado para el remate por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le en-

tregan al interesado para su legal publicación, Panamá, 21 de Dic. de 1981 (Fdo.)

Licda. BELINDA DE DE URRIOLA
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

a.r.

(L15 1000
única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR JULIO LUQUE, INGRESADO CON RECIBO No. 24,358 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1981

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 543, del 11 de agosto de 1981, otorgada en la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, inscrita en este Registro Público, a la ficha 037340, rollo 7110, imagen 0159 de la Sección de Microfilm Mercantil se celebró la Disolución de la sociedad denominada ZAFIRO INVESTMENTS, S.A., de acuerdo a reunión de Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 1981. Que mediante Escritura Pú-

blica No. 544 del 11 de agosto de 1981, otorgada en la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, inscrita en este Registro Público, a la ficha 037340 rollo 7110, imagen 0140 de la Sección de Micropelículas Mercantil se celebró la Disolución de la Sociedad denominada SENNECA INVESTMENTS, S.A., de acuerdo a reunión de Junta General de Accionistas celebrada el 6 de abril de 1981, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta y cinco a.m. del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L081059
única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO No. 10

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Julián Otero Carrasco, varón panameño, mayor de edad, soltero, albañil, residente en Calle Capitán No. 2245, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-581 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Pollera de la Barriada El Campesino Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F-104, T-194, ocupado por Marcos A. Cervantes con 30 metros
SUR: Resto de la finca 6028, F-104 T-194, ocupado por Orgando Urriola con 30,00 metros

ESTE: Resto de la finca 6028 F-104 T-194 ocupado por, con 20 metros
OESTE: Calle La Pollera, con 20 Mts
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE: Fdo. Sr.
MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra: Coralía de Iruiralde

(L150913
única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON**

EDICTO No. 3-342-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EFIGENIO EMERITO YANGUEZ MENDIETA, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal número 8-126-46 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-353-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0754,1098 metros cuadrados, ubicado en Nuevo México, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Moisés Fyffe y Magdalena Rilova de Loy

SUR: Servidumbre

ESTE: Magdalena Rilova de Loy y Angel Cifuentes

OESTE: Moisés Fyffe y servidumbre
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 17 de diciembre de 1981

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc

(L081019
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMOCIVIL, por este medio emplaza a la señora REBECA PERIGAULT ABRAHAMS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, connotados a partir de la última publicación del respectivo edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor HERNANDO LEYTON MORENO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se conti-

nuarán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su debida publicación hoy 17 de noviembre de 1981.

El Juez,

Licdo. Francisco Zaldívar S.

El Secretario

Ricardo Lezcano C.

L 223315

Única publicación.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS**

No. 15

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 30 de diciembre de 1981, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del del Depto. de Compras
Panamá, 22 de diciembre de 1981.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A LISSETTE ONURIS RAMOS DE EVANS, de domicilio desconocido, para que por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto LUIS ALBERTO EVANS ORTEGA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 10, de diciembre de 1981

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.,
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Aurora de Rodríguez
Aurora de Rodríguez,
Secretaria Int.

L-189339
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11536 de 23 de noviembre de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 029980, rollo 7543, imagen 0052, el 15 de diciembre de 1981, ha sido disuelta la sociedad "VALOIS INTERNATIONAL, S. A."

Licdo. Jurgen Mossack

L-150748
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,482, de 20 de noviembre de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073719, Rollo 7525, Imagen 0143, el 14 de diciembre de 1981, ha sido disuelta la sociedad "MEDICAL EXPRESS INCORPORATED".

Licdo. Jurgen Mossack

L-150762
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Alfredo Minuto Canessa, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:.....
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA :
Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO MINUTO CANESSA, desde el día quince (15) de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros, BIODELDA HENRIQUEZ DE MINUTTO en su condición de esposa del causante y MERCEDES BIODELDA MINUTTO, en su condición de su menor hija y, ORDENA: Que comparezcan a estar derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Licdo. Belinda R. de De Urriola. Sria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1981.

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañedas.

Licda. Belinda R. de De Urriola
Secretaria.

L-150833
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público;

HACE SABER:

"Que en el juicio de sucesión testamentaria de LUIS SALVADOR BERTOIA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno".

VISTOS:.....
....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor LUIS SALVADOR BERTOIA, desde el día 21 de octubre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos MELIDA BUENDIA DE SALVADOR Y LUIS ANTONIO SALVADOR, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que son sus legatarios LUIS ANTONIO SALVADOR NICOSIA Y VINCENZO SALVADOR.

CUARTO: Que es albacea testamentaria el Licdo. CARLOS E. BARNES, de conformidad al testamento y sin perjuicios de terceros.

cios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. CARLOS E. BARNES, como apoderado especial en el juicio y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese....(fdo) El Juez, Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR, S. (fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación legal.

El Juez,
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

L-150764
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada ESSO TRANSPORT & SHIPPING COMPANY, INC., sociedad anónima panameña inscrita al Folio del Tomo 412 asiento 87,328 de la Sección de Personas Mercantiles de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 9805 de 11 de septiembre de 1981 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 027535, Rollo 7095, Imagen 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 8 de octubre de 1981. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

"DOCUMENTO DE DISOLUCION"

--SEPAE que ESSO TRANSPORT COMPANY, INC., una sociedad anónima panameña, representada en este acto por su Presidente, FRANK E. ZUSI, debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones y en circulación del capital social de ESSO TRANSPORT & SHIPPING COMPANY, INC., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al folio noventa (90) del Tomo cuatrocientos doce (412), asiento ochenta y siete mil ochocientos veintiocho (87,828), de la Sección de Personas Mercantiles, de conformidad con el derecho que confiere al Artículo ochenta y tres (83) de la ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE a la mencionada ESSO TRANSPORT & SHIPPING COMPANY, INC., y por este medio nombra a Roy Phillipps P., cuya dirección es Edificio "PENÁ PRIETA" situado en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, Panamá, República de Panamá, Li-

quidador de dicha ESSO TRANSPORT & SHIPPING COMPANY, INC., con plenos poderes y autorización para cobrar todas las sumas de dinero que se deban a la sociedad, pagar todas las deudas sociales, incluyendo los gastos de disolución y distribución del activo remanente a los accionistas de la Compañía".

L-150577
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada ESSO TRANSPORT & TANKER COMPANY, INC., sociedad anónima panameña inscrita al Folio 288 del Tomo 404, asiento 87,312 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 9804 de 11 de septiembre de 1981 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 027534, Rollo 7095, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 8 de octubre de 1981. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION
SEPASE que ESSO TRANSPORT COMPANY, INC., una sociedad anónima panameña, representada en este acto por su Presidente, FRANK E. ZUSI, debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones emitidas y en circulación del capital social de ESSO TRANSPORT & TANKER COMPANY, INC., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al folio doscientos ochenta y ocho (288) del Tomo cuatrocientos cuatro (404), asiento ochenta y siete mil trescientos doce (87,312), de la Sección de Personas Mercantil, de conformidad con el derecho que confiere el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número -- treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DEUELVE la mencionada ESSO TRANSPORT & TANKER COMPANY INC, y por este medio nombra a Roy Phillipps P., cuya dirección es Edificio "PENIA PRIETA" situado en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, Panamá, República de Panamá, Liquidador de dicha ESSO TRANSPORT & TANKER COMPANY, INC., con plenos poderes y autorización para cobrar todas las sumas de dinero que se deban a la sociedad pagar todas las deudas sociales, incluyendo los gastos de disolución y distribución del activo remanente a los accionistas de la Compañía.

L-150577
(Única publicación)

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 10,231 del 15 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento Calzados Broadway 74, de propiedad de Alberto Tawachi, que opera con la Patente Comercial No. 8473 Tipo "B" del 28 de agosto de 1958 a la sociedad ALBRO S. A., constituida según Escritura Pública número 13,609 del 17 de diciembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al Rollo 3169, Imagen 0012 y Ficha 048,643 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se hará efectiva el 31 de diciembre de 1981 a las 12:00 de la noche.

(L-150990)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SCHERICO LTD., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación propuesta por HOMAB, S.A. a través del Licenciado BRAULIO CARRERA, contra el registro de la patente de Invención No. 2643 que ampara el producto GENTAMICINA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy quince (15) de diciembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
(L150815)

2a. publicación

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 9285 de 17 de noviembre de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1981, a la ficha 081877, rollo 7514, imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "OLIMAR CORPORATION S.A."

(L-150818)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RAUL SMITH cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por los señores CHARLES L. COBB y GLORIA E. COBB y en favor de la menor LINNETT VIOLETA SMITH LEWIS.

Se advierte al emplazado que debe comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juz del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores.

(L-018350)
Única Publicación

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 9505 de 20 de noviembre de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de diciembre de 1981, a la ficha 007637, rollo 7540 Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION PIMENTEIRA S.A."

(L-150813)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9569 de 24 de noviembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de diciembre de 1981, a la Ficha 002873, Rollo 7543, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ININCO - INTERNACIONAL INDUSTRIALIZED CONSTRUCTION INC. PANAMA".

(L-150818)
Única Publicación

EDICTO No. 329

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la Sra. MARIANA RIQUELME DE MONTIEL, mujer, mayor de edad, panameña, casada, residente en el Multifamiliar No. 1, Oficio Trabajadora Manual en el Museo Nacional portador de la cédula No. 6-50-2107 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a TÍTULO de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Vereda y la Calle del Nance del barrio Guadalupe, corregimiento de Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 26.50 metros.

SUR: Carretera Auto-Pista Arraján (La Chorrera) Proyecto con 21.58.

ESTE: Predio de Valentín Alabarca con 22.35 metros

OESTE: Predio de Alcibíades de Sedas con 24.78 metros

Area total del terreno quinientos treinta y cuatro metros, con cuarenta y nueve centímetros (534.49 ms).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 9 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE
(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Departamento de Catastro Municipal.
(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

208715
(Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-240-61

El suscrito funcionario sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDWIN L. CANO SAAVEDRA, vecino del corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal número 7-65-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-360-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas con 0309.04 metros cuadrados, ubicado en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOAQUIN SUAREZ

SUR: ISAAC RIOS, CAMINO A SANTA ROSA

ESTE: RIO PALENQUE, RUBEN BARRIOS, BERNABELA FLORES

OESTE: CAMINO A LA TRANSIST-MICA, BERNABELA FLORES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE DICIEMBRE DE 1981

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciadador

SANDRA BLANDON GIRON
Secretaria Ad-Moc

(L170734
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A DAVID BROUSE BRATTAIN RECK, para que dentro del término de diez - 10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MELISSA GISELL BURGOS QUINTERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de noviembre de 1981

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de noviembre de 1981

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L150989
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
18 de noviembre de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio y para los efectos del artículo 352 del Código Judicial, al demandado, señor JORGE ANTONIO SANCHEZ, notifica la sentencia dictada en el juicio de divorcio instaurado en su contra por RUBY EDITH SOLIS MEDINA DE SANCHEZ, cuya fecha y parte resolutive es de tener siguiente.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.- Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno."

".....el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el matrimonio civil, celebrado por los señores JORGE ANTONIO SANCHEZ DIAZ y RUBY EDITH SOLIS MEDINA, el día 18 de julio de 1975, ante Luis Carlos Benítez, Juez Cuarto Municipal de Panamá, el cual aparece inscrito en el Tomo 108 de matrimonios de la Provincia de Panamá, a Folio y Partida No. 8, y DECLARA, para los efectos del artículo 119 del Código Civil, que los divorciados se encuentran separados desde septiembre de 1980, fecha de la presentación de la demanda, por consiguiente, pueden contraer nuevas nupcias si así lo desean una vez inscrita esta sentencia en las oficinas del Registro Civil."

"Remítase copia debidamente auten-

ticada de la presente sentencia al señor Director General del Registro Civil, para los fines legales consiguientes".

"Cópiese y notifíquese... (Fdo.) El Juez, Licto. FRANCISCO ZALDIVAR S., (Fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de noviembre de 1981.

(Fdo.) Licto.
FRANCISCO ZALDIVAR S.

(Fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

(L081018
Única publicación)

EDICTO No. 49

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCÚ. CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ:

HACE SABER:

Que, los señores América Mitre de Ruloba, Lesbia Ruloba de Hernández, Brenda Ruloba de Cedeño y Pablo E. Ruloba Mitre, mayores de edad, casados, empleados públicos, naturales de este distrito, cedulados en su orden 6-3-2170 8-125-631; 8-143-771; 8-335-725; en sus propios nombres y en representación de sus personas, han solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Norte con una distancia de 23,72 M.L.

SUR: Avenida San Antonio con una distancia de 24,70 M.L.

ESTE: Predio del señor Juan pastor Córdovas con una distancia de 19,55 M.L.

OESTE: Luis A. López, con una distancia de 17,72

Dicho terreno hace un total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS (549.38).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias a los interesados del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 18 de diciembre de 1981.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Consejo Mpal.

RUTH MARIA UREÑA P.
Secretaria

L150936
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO al público en general...

HACE SABER:

QUE: mediante escrito presentado a este Despacho, por el señor STANLEY SASSO LEVY MADURO, de generales conocidas, tiene solicitado se le expida TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población y que se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MTS. CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (896.28 M2) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Resto libre de la Finca 2165 y mide cuarenta y seis mts. con veinticinco mts. lineales (46,25)

SUR: Propiedad del señor NARIÑO RIVERA y mide en dos rectas veinte mts. con treinta y nueve cm (20,39) y veintiséis mts. con ochenta y seis cm lineales (26,86) respectivamente.

ESTE: Avenida "B" Oeste y mide diecinueve mts. con cincuenta y nueve cm lineales (19,59).

OESTE: Resto libre de la Finca 2165, ocupada por los herederos de la señora Hilda M. Vásquez y mide veintiséis mts. con sesenta y tres cm (26,63).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno presentó el plano del terreno en doble ejemplar y solicito se le reciba declaración jurada a los señores: ORLANDO GALÁN, Rafael A. Galán, Ricaruter Ortiz.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar en un periódico de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

(Fdo) Pedro Pablo Guerra
Alcalde Mpal, de Boquete

(Fdo) Estela Rovira
Secretaria

Todo lo anterior es fiel copia de su original.

Estela Rovira
Secretaria

L-150827
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 130

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A PABLO ARTURO ZAPATA, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto ASEGURADO INTERCONTINENTAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, quince (15) de diciembre de 1981.

El Juez.

(Fdo) Licto, Andrés A. Almendral C.,

(Fdo) Licto, Elsie Alvarez A.,
La Secretaria

L-150906
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 131

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A ANTONIO SOLIS y a RANFORD BARRINGTON MC, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario.

nario que en su contra ha interpuesto ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, quince (15) de diciembre de 1981.-

El Juez,
(Fdo) Licda. Andrés A. Almendral C.,

(Fdo) Licda. Elsie Alvarez A.,
La Secretaria

L-150908
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SANTOS RODRIGUEZ VIUDA DE GUARDAO en favor de LUIS EMIGDIO RODRIGUEZ, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de SANTOS RENFORT VIUDA DE GUARDAO o SANTOS RODRIGUEZ VIUDA DE GUARDAO, desde el 1º de octubre de 1980, y

SEGUNDO: Que es su heredero en su condición de hijo de la causante LUIS EMIGDIO RODRIGUEZ, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968. La parte interesada retirará copias del mismo para debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) AMERICO RIVERA G.- Juez 1º del Circuito de Cocle.- (Fdo) Gladys Y. Laffaurie Q., Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por (3) veces y una (1) vez en Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

AMERICO RIVERA G.
(Fdo) Juez 1º del Circuito de Cocle

Gladys Y. Laffaurie Q.
(Fdo) Secretaria

L-078861
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 19

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO al público en general.

HACE SABER:

QUE: mediante escrito presentado a este Despacho, la señora RITA DELIA PERKINS DE SASSO, de generales conocidas, tiene solicitado se le expida TITULO DE PLENA PROPIEDAD, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito, dentro de los ejidos de la población, y el cual se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MTS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (895.88) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Segunda Sur, y mide cuarenta y nueve Mts con treinta y seis centímetros lineales (49.36).

SUR: Resto libre de la Finca 2165, ocupada por el señor STANLEY SASSO y mide cuarenta y seis mts con veinticinco centímetros lineales (46.25).

ESTE: Avenida "B" Oeste y mide quince mts con cincuenta y nueve centímetros lineales (15.59).

OESTE: Resto libre de la Finca 2165 y ocupada por los herederos de la señora Hilda M. Vásquez y mide en dos rectas, tres mts con setenta y dos cm (3.72) y dieciocho mts con noventa y seis cm lineales (18.96) respectivamente.

Para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno, presentó EDITORA RENOVACION, S. A.

el plano del mismo en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a los señores: Orlando Galán, rafael A. Galán y Ricaurter Ortiz.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días, y copia del mismo se pone a disposición de la interesada, para que lo haga publicar en un diario de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo.) Pedro Pablo Guerra

Ido. Pedro Pablo Guerra

Pedro Pablo Guerra
Alcalde Mpal de Bte.

(Fdo.) Estela Rovira
Estela Rovira
Secretaria

Todo lo anterior es fiel copia de su original.

Estela Rovira
Secretaria

L- 150826
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente CECILIA D. ROQUEBERT, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO SILVA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah
Secretario

(L18432)
(Única publicación)